

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>**

**RESOLUCIÓN NÚM. 12  
SERIE 2009-2010  
(P. de R. Núm. 12, Serie 2009-2010)**

**APROBADA:**

**30 DE JULIO DE 2009**

**RESOLUCIÓN**

**PARA EXPRESAR EL TESTIMONIO DE ADMIRACIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN AL JOVEN HERIBERTO Y. CRUZ CRUZ, AL SER GALARDONADO CON LA *MEDALLA ALCALDE A LA EXCELENCIA*.**

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de San Juan instituyó la *Medalla Alcalde a la Excelencia*, con el propósito de estimular en nuestros jóvenes valores de superación mediante los deportes, los estudios y su rol activo en la comunidad, asumiendo la responsabilidad por sus actos y configurando un carácter de provecho que sirva de ejemplo a sus pares de las múltiples recompensas que se derivan de los estilos positivos de vida;

**POR CUANTO:** El talentoso joven Heriberto Y. Cruz Cruz, fue galardonado con la *Medalla Alcalde a la Excelencia* en una emotiva ceremonia de graduación de la Escuela de Deportes del Municipio de San Juan, celebrada el pasado martes, 23 de junio de 2009, en Teatro Municipal de San Juan Alejandro Tapia y Rivera, donde demostró los quilates y el calibre académico y humano que le han hecho acreedor de tal reconocimiento;

**POR CUANTO:** Residente del Residencial Vista Hermosa, Heriberto Y. Cruz Cruz, es el fruto de los desvelos de su señora madre Mildred Cruz Carlo, que ha estimulado en el joven su superación académica, siendo estudiante aventajado de la Escuela Juan B. Huyke con un índice de 3.50, lo que le impulsó a ingresar en al Escuela de Deportes del Municipio de San Juan, eligiendo el deporte del judo como su disciplina en la misma;

---

<sup>1</sup> Gobierno de Puerto Rico

**POR CUANTO:** Desde sus inicios, ha sido elocuente el desempeño de Heriberto Y. Cruz Cruz, siendo líder de grupo por sus cualidades de solidaridad, carisma y respeto, valores que facilitaron que conquistara el Tercer Lugar en los Campeonatos Nacionales de 2008, así como los Juegos Nacionales de 2008;

**POR CUANTO:** En la fase académica, Heriberto Y. Cruz Cruz, ha brindado igualmente un digno ejemplo de lo que es perseverancia y temple, destacándose en las ciencias y en diversas otras tareas, sin descartar su apoyo a la conservación del ambiente al servir como uno de los *Vigilantes del Estuario*, organización juvenil que monitorea la condición física de la Laguna de Piñones;

**POR CUANTO:** Con el empeño de convertirse en un futuro ingeniero. Heriberto Y. Cruz Cruz, alcanzó el promedio de 3.80 al graduarse de noveno grado de la Escuela de Deportes, donde ha sido estudiante del mes en varias ocasiones, miembro del Comité de Acreditación Escolar por aclamación general de sus compañeros de aula, y fiel ejemplo de los valores estudiantiles que guían la escuela;

**POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de San Juan, plenamente satisfecha de que la *Medalla Alcalde a la Excelencia* haya recaído en un joven de notable talento, características y sobresalientes valores personales y morales, muestra su orgullo del brillante ejemplo que brinda Heriberto Y. Cruz Cruz, a toda nuestra juventud y sociedad en general, como un "Hijo Distinguido" que se empeña en superarse para convertirse en un mejor ciudadano y un puertorriqueño cabal y responsable;

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** En representación de toda la comunidad capitalina, expresar el testimonio de admiración de la Legislatura Municipal de San Juan al joven Heriberto Y. Cruz Cruz, al ser galardonado con la *Medalla Alcalde a la Excelencia*;

**Sección 2da.:** Extenderle nuestros parabienes y mayores deseos de continuados éxitos en su vida académica y personal, en la certeza de que continuará siendo un ejemplo de superación y excelencia académica;

**Sección 3ra.:** Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino al joven Heriberto Y. Cruz Cruz por la Legislatura Municipal de San Juan.

**Sección 4ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez  
Presidenta

**JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 12, Serie 2009-2010, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de julio de 2009, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Ramón Miranda Marzán, Angel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta, Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusados los señores Manuel E. Mena Berdecía, Víctor Parés Otero y Marco A. Rigau Jiménez.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 31 de julio de 2009.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan